

1. ☐ OCUPA TODO EL PROPIETARIO
 2. ☐ EN ARRENDAMIENTO
 3. ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
 4. ☐ OTROS (Escribir en este espacio)

PERSONERIA: **GAD - HABITA** NOVIENES: **ABELINO**
 Cedula de Identidad: **130499547**

ALIEN: **II**
 Titulo de Propiedad: **II**

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (CONJUNTO DE MATERIALES PARA CADA UNIDAD DEL GRUPO)										INDICADORES GENERALES										FORMA DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION						
PISO										VENTANAS										ELECTRICIDAD					ACUEDUCTOS					
ENTRADA SUPERIOR - TERCER O CUBIERTA										AGUA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TERRAZAS										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUBERIA					
PISO INFERIOR O CONTRAPISO										TUBERIA										TUBERIA					TUB					

CRUISES

A dense, black and white grid pattern, resembling a fine mesh or a high-resolution digital texture, covering the entire page. The pattern consists of a uniform array of small squares, creating a complex, woven appearance. The lines are thin and black, set against a white background, forming a continuous, repeating geometric structure.

— 21 —

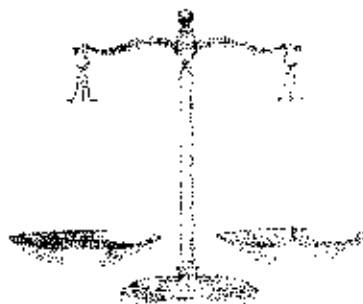
[illegible]

03-01014-11767

congress with regard
to the Harbours of
LCH



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN

LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION DE
ADJUDICACIÓN NÚMERO 047-ALC-M-JOZC-2015, DE UN LOTE DE TERRENO
UBICADO EN EL BARRIO "HORACIO HIDROVO", DE LA PARROQUIA ELOY
ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MANZANA TREINTA, LOTE
DIEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ABELINO TOALA ALVIA.

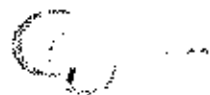
CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P04673

LA CUANTIA ES \$19.940, 02

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES



Factura: 001-002-000011246



20151308002P04673

PROTOCOLIZACIÓN 20151308002P04673

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 22

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TOMALA ALVIA ANDRES ABELINO	POR SUS PROPIOS EFECTOS	CÉDULA	1301470547

OBSERVACIONES:	LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 047/M.C-M-JOZO-2015, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "HORACIO RUIROVO", DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MANZANA TREINTA, LOTE DIEZ, A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ABELINO TOMALA ALVIA, LA CUANTÍA ES DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 02/100 CÉNTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
----------------	---


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Manta

G.A.D.



Señor Notario:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al señor **ANDRES ABELINO TOALA ALVIA**, con cédula de ciudadanía No.-130147954-7, estado civil viudo, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno en el barrio "Horacio Hidrovo" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 20,00m. Con Avenida 6; Por **ATRÁS:** 20,00m. Lindera con Señor Burgos Pico José y Sr. Daniel Antonio Saldarriaga Ferrín **COSTADO DERECHO:** 21,50m. Lindera con señor Carlos Elías Onofre y Sra. Paula Violeta. Reyes Soledispa. **COSTADO IZQUIERDO:** 11,70m + 0,30m + 10,70m lindera con Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira; Con un Área de **437,90m²**; Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contraponen al Plan de ordenamiento Territorial del Cantón. Con CLAVE CATASTRAL 3-13-28-10-000, de conformidad a la Resolución Administrativa de Adjudicación No.- 047-ALC-M-JZC-2015, de fecha 25 de mayo del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Matricula.No.-2549 C.A.M


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00001



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360000885001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN: BARIO NUEVA ESPERANZA MZ-30 OT

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD: MCEAJ, DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN PREDIO: 10

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 384503
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T.
FECHA DE PAGO: 26/08/2015 14:47:39



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 24 de noviembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000890094
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2511-478 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. (R.U.C.)	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
TOALA ALVA ANDRES ABELINO	1301478547	NA	182353	405318
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGAL, PERTINENTES ANEXO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN AJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO HORACIO YOROVO N° 047-ALC-MJ-020-2015 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA CON UNA ÁREA DE 437.90M2 INSCRIBIDA CON LA CLAVE N° 313281000 MARIZANA 30 LOTE 15 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO. EL VALOR A PAGAR SERÁ SOBRE EL 10% ES DECIR 437.90M2 POR 2.30 QUE SUMAN 1.007,17	CONCEPTO		VALOR	
	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO		1007,17	
	TOTAL A PAGAR		1007,17	
	VALOR PAGADO		980,00	
	SALDO		27,17	

8/6/2016 148 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
Sra. María José Zamora
REGAUDACIÓN

Abg. Patricia Mendoza Priones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407909

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.G./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
TOALA ALVA ANDRÉS ABELINO	1301479547	NA	184121	407909
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGAL PERTINENTES ANEXO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN AJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO N° 047-ALC-M-JOZO-2015 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA CON UNA ÁREA DE 457,90M2 IDENTIFICADA CON LA CLAVE N° 313281000, MANZANA 30 LOTE 10 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, EL VALOR A PAGAR SERÁ SOBRE EL 10% ES DECIR 457,90M2 POR 2,30 QUE SUMAN 1.007,17.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	27,17	
		TOTAL A PAGAR	27,17	
		VALOR PAGADO	27,17	
		SALDO	0,00	

8/24/2016 3:27 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 2 • Telf.: 2611-499/2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000021431



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SCLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL AVALUO DE 10211.70 ubicada en MANTA en la parroquia ELOY ALFARO	3-13-28-10-003	437.90	19840.02	101654	421431

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. (R.U.C.)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	BARRIO NUEVA ESPERANZA MC-30 LOTE # 10	Inmueble principal	50.35
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	15.11
			TOTAL A PAGAR	
ADQUIRENTE			VALOR PAGADO	
C.C. (R.U.C.)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1301479547	IGALA ALVIA ANDRES ARELINO	NA	SALDO	0.00

EMISION: 10/23/2015 3:23 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980007
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000402520

7/28/2015 3:32

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-15-28-10-000	437.80	\$ 19.940.00	BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ.30 LOTE N° 10	2015	199972	402520
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.O. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
7/28/2015 12:00 - ZAMORA MARITZA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8.98	\$ 0.41	\$ 7.39
			Intereses por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1.79		\$ 1.79
			MEJORAS 2012	\$ 17.68		\$ 17.68
			MEJORAS 2013	\$ 3.38		\$ 3.38
			MEJORAS 2014	\$ 3.57		\$ 3.57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 40.06		\$ 40.06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.99		\$ 2.99
			TOTAL A PAGAR			\$ 76.84
			VALOR PAGADO			\$ 76.84
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR. Registrador
Encargado del Cantón, a petición del Sr. Andrés Tóala Alvia.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **ANDRES ABELINO TOALA ALVIA**, Viudo, con cedula de ciudadanía N° 130147954-7 se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta Jurisdicción cantonal.

Previa revisión que se realizó a partir del año 1.975 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Mayra Dolores Saltos Mendoza, cédula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 26 de Agosto del 2.015



Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
MANTA-EP



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075260

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ~~Catastro~~ ^{Registro de Construcción} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a
ubicada
BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE 7-10 asciende a la cantidad
cuyo VALOR COMERCIAL PRESENTE
de \$ 19940.02 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES 02/100CTVS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

02

23 DE OCTUBRE 2015

Manta, ... de ... del 20 ..

Director Financiero Municipal



Abg. Patricia Mendoza Priones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127946

Nº 127946

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 22 de octubre de 2015

No. Electrónico: 35929

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-13-28-10-000

Ubicado en: BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE # 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 437,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10071,70
CONSTRUCCIÓN:	9868,32
	19940,02

Son: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperfi.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL. # 47-ALC-M-JZC-2015.

Impreso por: MARIS REYES 22/10/2015 10:18:03

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

50.36
15.11
47



Nº 104284

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3132810000 BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE # 10

Manta, veinte y tres de octubre del dos mil quince



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Of. No 031 DPUM-JOC
Manta, Enero 09 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDENO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el Señor: **TOALA ALVIA ANDRES ABELINO** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **NUEVA ESPERANZA** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 30- Lote 10; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 2**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 20.00 m. con Avenida 6.

Atrás: 20.00 m. Linderos con Sr. Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Saldarreaga Ferrin.

Costado Derecho: 21.50 m. Linderos con Sr. Carlos Elías Ontaneda y Sra. Paula Violeta Reyes Soledispa.

Costado Izquierdo: 11.70m + 0.30m. + 10.70m. Linderos con Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira.
Con Un Área Total: **437.90 m2**.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de Zinc, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sr. **TOALA ALVIA ANDRES ABELINO**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano



Municipio de
Manta



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De: Leda., María Olga Zambrano Cedeno - TRABAJADORA SOCIAL
Egdo. Roberto Anchundia - **TECNICO DEL SIL**
Para: Ab. Ramón Demera Lucas - **DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO**
Asunto: En el Texto
Fecha: 20 de Noviembre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Eloy Alfaro - Nueva Esperanza

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Tóala Alvia Andrés Abelino
Edad: 63 Años
Cédula de Identidad: 130147954-7
Ocupación Laboral: Pescador
Ingreso Económico: \$ 120 mensual
Dirección Domiciliaria: Calle Ave
Estado Civil: Viudo
Nº De Habitantes: 5 Personas
Nº De Celular: 0994224427

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor **Tóala Alvia Andrés Abelino**, morador del Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro, en la que se pudo constatar su nivel Socio Económico. La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, ya que la mayor parte de sus ingresos los destina para cubrir los gastos que a diario se originan en la vivienda.

Situación Habitacional: La vivienda donde habita esta familia es de ladrillo, piso de cemento y techo de Zinc, no cuenta con las comodidades necesarias, posee todos los servicios básicos, tiene una posesión de este bien inmueble desde hace 14 años aproximadamente de forma ininterrumpida.





Municipio de
Manta

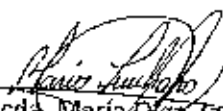


DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusión:

De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor **Tóala Alvia Andrés Abelino**, morador del Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro, esta familia se encuentra posesionada de este bien inmueble desde hace 14 años aproximadamente, el solicitante es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tiene no cubre totalmente sus necesidades, el trabajo que realiza no es diario y es el único que trabaja en la familia. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que el poseedor de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente.


Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Ego. Roberto Anchundia
Técnico del SIL.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COORDENADAS

PUNTOS	X	Y
1	532353.29	9891429.41
2	532373.28	9891429.71
3	532372.53	9891408.22
4	532352.57	9891407.01

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRONTE: 20.00 M CON AVENIDA 6

ATRAS: 20.00 M CON SR. BURGOS PESO JOSÉ Y DANIEL ANTONIO SALTARREAGA FERRIN

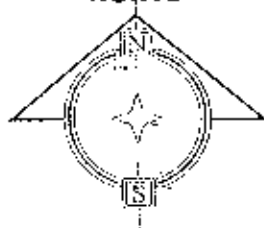
C. DERECHO: 21.50 M CON SR. CARLOS ONTANEDA Y SRA. PAULA REYES SOLEDISPA

C. IZQUIERDO: 11.70 M - 0.30 M - 10.70 M CON SR. BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA

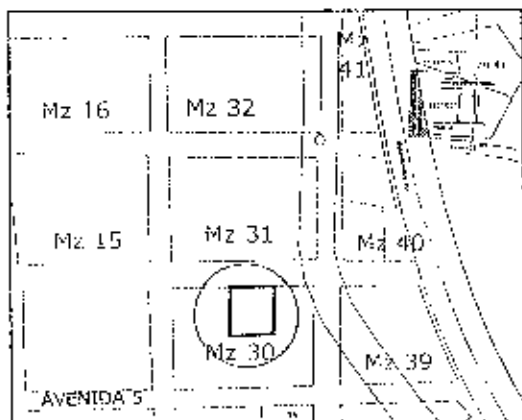
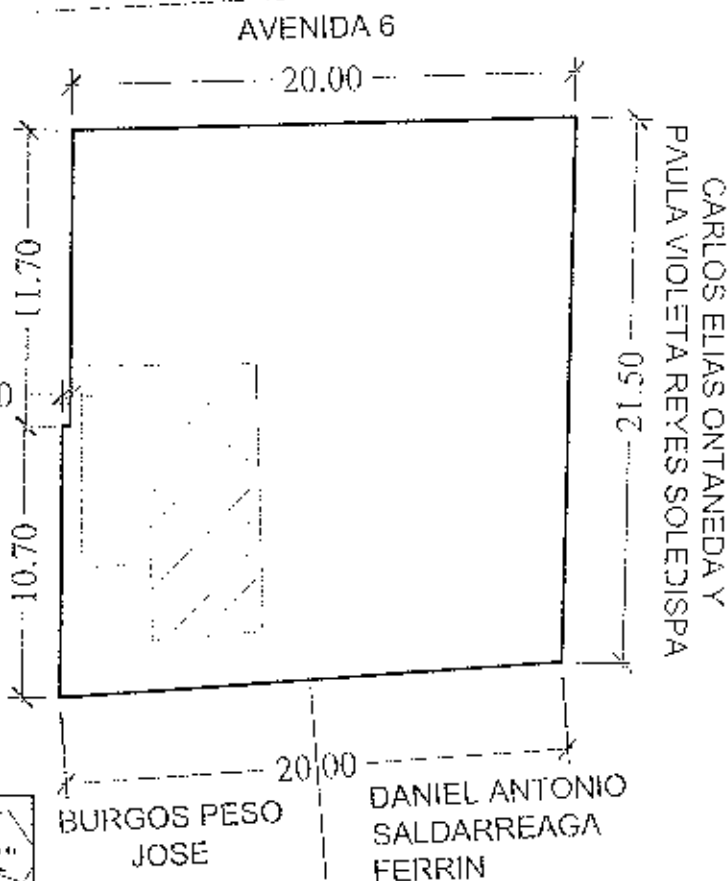
AREA TOTAL: 437.90 M²



NORTE



BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA



UBICACION

Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
Forma de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "EL OY ALFARO"

IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SR. TOALA ALVIA ANDRES ABELINO

CEDULA DE IDENTIDAD N°. 1301478347

BARRIO: NUEVA ESPERANZA

MANZANA N°. 30

FECHA DE EMISION DE INFORME: 09/01/2015

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: EL OY ALFARO

LOTE N°. 10

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 3 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMICON, CUPIERTA DE ZINC, DEFINA PLANTA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

AREA DE CONSTRUCCION: 68.6 M²

Notario: Juan Manuel Briones
Registro Público Segundo



G A D Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 47-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta

G A D



provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias

64



Manta

G A D



constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal:

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Andrés Abelino Tóala Alvia, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 903-DPUM-JOC de fecha Noviembre 26 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Nueva Esperanza, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 30, lote 10; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 20,00m.- con Avenida 6; por atrás, 20,00m.- lindera con Señor Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Saldañeaga Fernán; costado derecho, 21,50m.-lindera con Señor Carlos Elías Ontaneda y Sra. Paula Violeta Reyes Soledispa; costado izquierdo; 11,70m.-+0.30m+10.70m.-lindera con Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira.-área total: 437.90.

Se observa un tipo de construcción de Hormigón, cubierta de zinc, de una planta, de conservación regular

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 206-DPUM-JOC, de fecha febrero 23 del 2015, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza con la manzana 30, lote 10 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano,

Clave Catastral: 3132810000.

Valor por metro cuadrado del suelo: de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986) y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de 23.00 dólares cada metro cuadrado.

Historial: Que el área solicitado por el señor Andrés Abelino Tóala Alvia **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.- 47-JOZC-SECTOR NUEVA ESPERANZA-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2811 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Página 4

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta



Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite del señor Andrés Abelino Tola Alvia, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 437.90m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 23,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 437.90m² por \$ 2,30 que suman \$ 1.007,17.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. 781 de fecha abril 13 del 2015, suscrita por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 437.90m² ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al Suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Nueva Esperanza, manzana 30, lote 10 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor del señor Andrés Abelino Tola Alvia, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

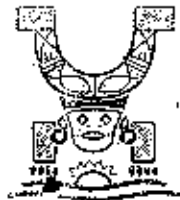
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 437,90m² ubicado en el Sector Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 313281000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 20,00m.- lindera con avenida 6; por atrás, 20,00m.- Lindera con Sr. Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Soldarreaga Ferrín; costado derecho, 21,50m.-lindera con Sr. Carlos Filas Ontaneda y Sra. Paula Violeta Reyes Soladista; costado izquierdo: 11,70m.-+ 0,30.-+10,70m.- lindera con Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira. Área total: 437,90m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 23,00, a favor del señor Andrés Abelino Tola Alvia.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta



TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Sector Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1, 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la pretensión de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portada en los 09 días del mes de Mayo

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panichama de Catácora
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma

Abg. Patricia Mendocino Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel copia del Original
Escrito
SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO TRIVIÑO OLIVIA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

E333312227

CUBIERTO

0333312227



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



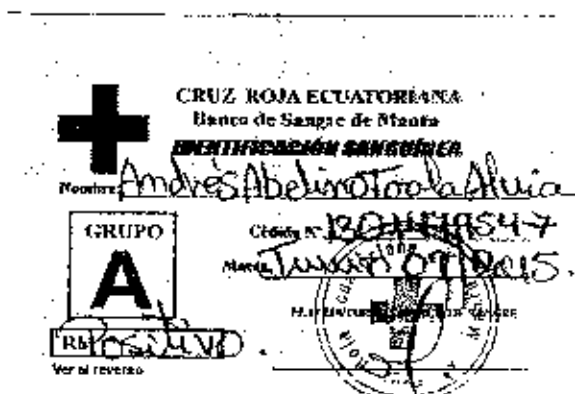
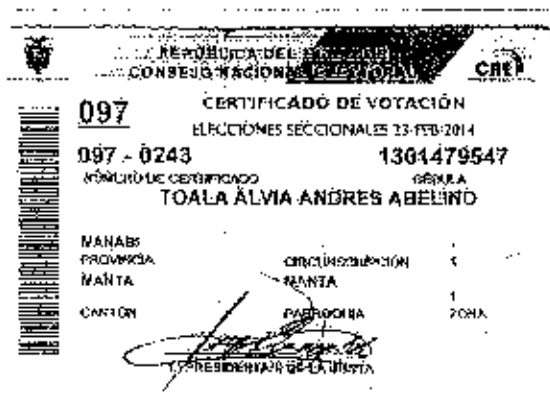
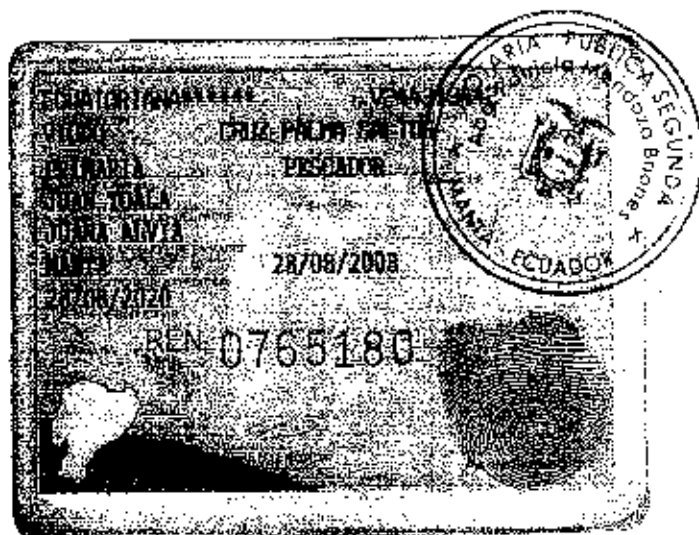
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CUADROS
JORGE ORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

3304040

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



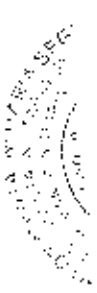
NOMBRE DE LA NAVE

NIÑO ANDRES

NUMERO DE LA NAVE

MATRICULA DE LA NAVE

B-04-06518



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. ENRIQUE
TELEFONO 0526221212



FACTURA NÚMERO: 001-002-000011246
CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P04673

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO GONZALO VERA GONZÁLEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDA QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 047-ALC-M-JOYC-2015, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "HORACIO HIDROVO", DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MANZANA TREINTA, LOTE DIEZ. A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ABELINO TOALA ALVIA. LA CUANTIA ES DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- *CR.*

[Signature]
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN VEINTIDOS FOJAS ÚTILES.- LA NOTARIA.



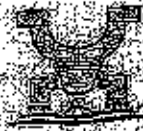
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Signature]



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	21/10/15	322	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 22/10
CLAVE CATASTRAL:	3-322E10		
NOMBRES y/o RAZON:	GND - Manta		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELUAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:			
Trámite de escrituras			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA:			
INFORME TÉCNICO:			
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA:			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



Manta



No. 853-SM-E-PGL
Manta, Junio 3 de 2015

Señor
Andrés Abelino Toala
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación de un lote de terreno en el Barrio Horacio Hidrovo No. 047-A1.C-M-JOZC-2015, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con un área de 437.90m², identificada con la clave catastral No. 313281000, a favor del Sr. Andrés Abelino Toala. **Cuvas medidas y linderos son las siguientes:**

Frente: 20,00m.- lindera con Avenida 6;
Atrás: 20,00m.- Lindera con el Sr. Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Saldarreaga Ferrín
Costado Derecho: 21,50m.- Lindera con el Sr. Carlos Elías Ontaneda y Sra. Paula Violeta Reyes Soledipá;
Costado Izquierdo: 11,70m.-+0.30.-+10.70m.- Lindera con la Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira.
Área total: 437.90 m².

Sin otro Particular, suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia González López

SECRETARÍA MUNICIPAL (E)

Gabriela Delgado





G.A.D.
Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 47-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOYE DE TERRENO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

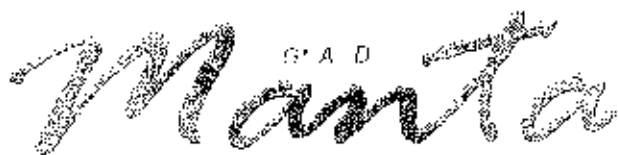
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,



provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización política administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias



Manta

C A D

constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

67





Manta

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Andrés Abelino Tóala Alvía, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 903-DPUM-JOC de fecha Noviembre 26 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Nueva Esperanza, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 30, lote 10; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 20,00m.- con Avenida 6; por atrás, 20,00m.- lindera con Señor Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Saldarriaga Ferrín; costado derecho, 21,50m.-lindera con Señor Carlos Elías Ontaneda y Sra. Paulia Violeta Reyes Soledispá; costado izquierdo: 11,70m.-+0,30m+10,70m.-lindera con Sra. Burgos Quiroz Juana Eivira.-área total: 437,90.

Se observa un tipo de construcción de Hormigón, cubierta de zinc, de una planta, de conservación regular

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 206-DPUM-JOC, de fecha febrero 23 del 2015, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avatajos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza con la manzana 30, lote 10 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano,

Clave Catastral: 3132810000.

Valor por metro cuadrado del suelo: de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986) y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bien: 2014-2015 es de 23.00 dólares cada metro cuadrado.

Historial: Que el área solicitado por el señor Andrés Abelino Tóala Alvía **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 47-JOZC-SECTOR NUEVA ESPERANZA-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAR-M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Cy

Página 4



Manta

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, Involucradas en el trámite del señor Andrés Abelino Tola Alvia, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 437.90m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 23.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 437.90m² por \$ 2.30 que suman \$ 1.007,17.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 781 de fecha abril 13 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Sindico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 437.90m² ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al Suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Nueva Esperanza, manzana 30, lote 10 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor del señor Andrés Abelino Tola Alvia, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 437.90m² ubicado en el Sector Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 313281000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 20.00m.- lindera con avenida 6; por atrás, 20.00m.- Lindera con Sr. Burgos Peso José y Sr. Daniel Antonio Saldañeaga Ferrín; costado derecho, 21.50m.-lindera con Sr. Carlos Efraim Ontaneda y Sra. Paula Violeta Reyes Soledad; costado izquierdo; 11.70m.-+ 0.30.-+10.70m.- lindera con Sra. Burgos Quiroz Juana Elvira.-Área total: 437.90m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 23.00, a favor del señor Andrés Abelino Tola Alvia.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 47-JOZC-SECTOR NUEVA ESPERANZA-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Página 5



C A D
Manta

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Sector Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980001
Dirección: Av. Ala. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000402520

7/28/2015 3:32

CÓDIGO CATASTRAL	Año	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-13-28-10-000	437,90	\$ 19,040,00	BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE # 10	2015	199672	402520
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		G.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) REGARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO			Costa Judicial			
MCPAL DEL CANTÓN MANTA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,88	\$ 0,41	\$ 7,29
7/28/2015 12:00 ZAMORA MARITZA			Interés por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,75		\$ 1,79
			MEJORAS 2012	\$ 17,66		\$ 17,66
			MEJORAS 2013	\$ 3,38		\$ 3,38
			MEJORAS 2014	\$ 3,57		\$ 3,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 40,06		\$ 40,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,99		\$ 2,99
			TOTAL A PAGAR			\$ 76,84
			VALOR PAGADO			\$ 76,84
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

000001911

INGRESO DE VALORES PARA NUEVA CLAVE Nº CN

Fecha: _____
Recibido por: _____

Señor _____
DIRECTOR DE AVALUO, REGISTRO Y CATASTRO
GADM del Cantón Mantá

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL:		RUC:
NOMBRES Y APELLIDOS:		C.I.
DIRECCIÓN PRINCIPAL		TEL. CONVENCIONAL:
		TEL. CELULAR
		E-MAIL:

MOTIVO:		
Indicar con "X" quien solicita: Contribuyente Responsable Tercero		
C.I. _____ Nombre: _____ Firma del solicitante		

Uso exclusivo de la dirección de Avalúo, Registro y Catastro

Informe del Inspector:	
Nombre	Firma del Inspector
Informe Técnico:	
Nombre	Firma del Técnico
Nueva Clave Catastral Nº _____ Desmembrada de: _____	

Departamento de Rentas: se solicita el ingreso de valores que se detalla a continuación:

RUBRO						AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
Avalúo											
Impuesto Predial											
CEM											
CEM											
CEM											
Tasa de Seguridad											
So ar no edificado											
Otro											

Firma del Director de Avalúo, Registro y Catastro

Uso exclusivo Departamento de Rentas

Observación: